



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	No. 110
MEDIO DE CONTROL	CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO (MASORA)
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BARBOSA
RADICADO	05001 33 33 017 2020 265 00
ASUNTO	REQUIERE

A través de memorial radicado al correo electrónico para ello dispuesto, el apoderado de la parte demandante, refiere que renuncia, por razones laborales, al mandato conferido por la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño.

Previo a aceptar la terminación del poder en los términos que ha sido solicitado, este Juzgado, considera pertinente requerir al Abogado MILTON CESAR MENESES TIMANA, para que en el término de cinco (05) días, acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4to del artículo 76 del CGP, esto es, allegue memorial en que comunica a su poderdante, la renuncia del poder conferido para ser representado en sede judicial.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien se allega un paz y salvo por parte del apoderado, en el mismo nada se dice o refiere sobre la renuncia o terminación del mandato.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADOS**

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 08 el auto anterior.

Medellín, 17 de febreron de 2021 fijado a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
Secretario